

El Sr. Contador Gral. de Propios del Reino con fha. de
3 del corriente de orden del Consejo me comunica la Sig.^{ta}
El Consejo en vista del recurso echo por el Ayuntamiento
de la Villa de Tecla solicitando permiso para pagar el
fondo de Prop. 83. r. en que se habia transigido los
299200 r. que estaba deviendo desde el año de 1793 a la
R. H. da. precedente del derecho del R. Valimento de
las quatro Escribanias que posee y teniendo presente
lo informado por S. S. con fha. de 7 de Febrero prox.^{mo}
pasado con lo expuesto en su razon por el Sr. Fiscal.
Por Decreto de 30 del mes pasado a ruegto que S. S.
prevenga a la Justicia y Ayuntamiento de dha. acredite
con justificacion las causas o fundam.^{tos} que a tenido p.
el aumento de dos Escribanias sobre las quatro q.^e posee
y si en estas esta comprehendida la de Ayuntamiento
con agregacion de alguna de las numerarias la regulacion
de los dios. y emolumentos de cada una de estas annualm.^{te}
y las cargas con q.^e estan gravadas dichas Escribanias
executando lo mismo por lo respectivo a los señ. officios
de Procuradores y el del Alguacil Mayor y la cantidad
que podra cargarse por venta annual a favor de los
Prop.^{os} de cada uno de los mencionados officios o a lo
menos para satisfacer el dios. el valim.^{to} y demas